



Seis mil doscientos once rs. que resta en deber
 por cuya razon se está procediendo ejecutivo am.
 contra la finca hipotecada a la responsabilidad
 del arrendamiento; que por su fuerte valor no
 es posible vender esta, atendido el estado del
 pais; y por consiguiente si se ha de enagenar
 ha de ser por mucho menor precio; que en vista
 de todo pide el Sr. Gobernador ordenar y deter-
 minar lo que estime conveniente acerca de
 la peticion que hace este interesado; transcribi-
 endo este acuerdo a continuacion de la instan-
 cia que lo motiva, remitiendole a su casa

Y ofirme en la in-
 stancia a D. Ana
 de Fuentes, sobre
 merced a un
 terreno.

Se dio un ofirme emitido D. Andres Peñafiel
 y D. Juan Bautista Hobergad, a virtud de acuerdo
 de veinte a los corrientes, en la instancia de D.
 Ana de Fuentes, el cual es como sigue. "Lo que
 suscriben evacuando el ofirme que se le tiene
 pedido por el anterior acuerdo deben manifestar
 haber reconocido el terreno que solicita a censo
 para edificar en el D. Ana de Fuentes, conti-
 guo a su casa habitacion Parroquia de S. Juan

